

**3796-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón NICOYA, provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN NICOYA**

**DISTRITO NICOYA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502150977	RONNY GUEVARA SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501760244	MARIA AMADA MACOTELO DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504160707	ALVARO GARRO PANIAGUA	TESORERO PROPIETARIO
504360802	BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ ROSALES	PRESIDENTE SUPLENTE
503620925	KAREN MELISSA ARRIETA GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
502040389	GERARDO GUEVARA SEQUEIRA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503150204	ALEXANDRA RUIZ RAMOS	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO MANSION****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401490244	ELMER GARRO DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502480366	NINETTE CARMONA BALTODANO	SECRETARIO PROPIETARIO
118620296	JESUS GUILLERMO VALENCIA CARMONA	TESORERO PROPIETARIO
501930989	VICTOR MANUEL VALENCIA VALENCIA	SECRETARIO SUPLENTE
501361126	ALCIRA BALTODANO ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504230243	MARIA ALEJANDRA GARRO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Yaxna Mariela Matarrita Vásquez, cédula de identidad n.º 503770610, en el puesto de presidencia suplente, en virtud de que presenta doble designación, debido a que se encuentra acreditada en la fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de Nicoya, provincia Guanacaste, celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil veintiuno y cuyo puesto fue acreditado por auto n.º 3242-DRPP-2021, dictado por esta misma Dependencia a las diez horas con once minutos de siete de septiembre de dos mil veintiuno; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, que disponen que, el cargo de fiscalía es incompatible con cualquier otro cargo. Por lo expuesto, para subsanar la inconsistencia advertida, corresponde presentarse carta de renuncia de Matarrita Vásquez al cargo de fiscalía propietaria de la asamblea cantonal aludida, o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredita la persona que en derecho corresponda en la asamblea distrital.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de presidencia suplente.**

**DISTRITO SAN ANTONIO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104460225	MARLENE PATRICIA SOTO BARQUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504260528	JOSE VERNY ROJAS URIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
503090501	VERACRUZ MAYORGA MORAGA	TESORERO PROPIETARIO
503180490	JOSE EDUARDO QUIROS GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504310274	NEILIN CHAVARRIA MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
501381112	RIGOBERTO DUARTE GARCIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504250069	KENDAL VILLAGRA BRIONES	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO QUEBRADA HONDA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501170442	VICENTE EULOGIO MOLINA MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503900981	ROSA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601041039	JORGE ISAAC CASTILLO MATAMOROS	TESORERO PROPIETARIO
504320742	JEUSTHYN ROSALES GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504440552	DAYANARA CARRILLO REYES	SECRETARIO SUPLENTE
502820110	JORGE ARTURO GARCIA REYES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503050421	ANGELA LARA SOTELO	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO SAMARA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600490694	CESAR ALAN VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
501990204	MARIA LIDIETH FLORES LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207210240	ROLMHER STEVEN MEDINA SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
701740292	ILEANA MARIA ARIAS CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
501840274	CARLOS ALBERTO CASTILLO ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
503270013	ADRIANA CASTILLO DIAZ	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Dayanna María Arguedas Vega, cédula de identidad n.º 114640768, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral San Vicente, del distrito administrativo del mismo nombre, cantón Moravia, provincia San José. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de marras.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

## **DISTRITO NOSARA**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502350349	DIGNA MARIA CASTILLO JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504120048	ANDREY ANTONIO AVILES BALTODANO	SECRETARIO PROPIETARIO
900700517	CONSUELO JUAREZ ROSALES	TESORERO PROPIETARIO
501560101	MARIA NICOLASA GUTIERREZ AVILES	PRESIDENTE SUPLENTE
503690928	CARLOS ALBERTO NUÑEZ CASTRILLO	SECRETARIO SUPLENTE
602630630	FLORA ISABEL CHINCHILLA MORA	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501080888	JOSE BRAN SOBALBARRO	FISCAL PROPIETARIO

## **DISTRITO BELEN DE NOSARITA**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117660032	LISSIE PEREZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502210557	LUIS ESPINOZA VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503450339	LAURA MENDEZ ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
503430843	JEIMY MARIA SUAREZ UGALDE	PRESIDENTE SUPLENTE
503610400	CARLOS LUIS SUAREZ UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
503920937	MAIDA YANINI ESPINOZA CASTRILLO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Ana Laura Vargas Herrera, cédula de identidad n.º 503570210, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral La Mansión, del distrito administrativo Mansión, cantón Nicoya, provincia Guanacaste. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de marras.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de MANSION, SAMARA y BELEN DE NOSARITA, todos del cantón de NICOYA, provincia de GUANACASTE.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19154, 18223, 19682, 19711, 19714, 19714, 19715, 19717, 19724, 19830)-2021